

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE ESCOLARIZACIÓN PARA LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. **Documentación - Requisito obligatorio:** Esta documentación es necesaria para justificar los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso de escolarización.
2. **Documentación - Requisito opcional:** Esta documentación se refiere a los criterios opcionales que el solicitante desea alegar en su solicitud. Cuando en un curso haya más solicitudes que plazas, los centros baremarán las solicitudes y únicamente se valorarán aquéllos criterios que hayan sido seleccionados por los solicitantes.

La **Administración Pública de Aragón** podrá **comprobar de oficio o consultar directamente** el cumplimiento de algunos requisitos o criterios. En este caso no será necesario presentar documentación justificativa, salvo que el solicitante se oponga expresamente a esta consulta. En este caso deberá ejercer el derecho de oposición a través de: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos/ejercicio-del-derecho-de-oposicion>.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

Requisito Obligatorio	Documentación obligatoria que NO se deberá presentar ya que dicha documentación está en poder de la Administración
Requisito de edad	La Administración Pública de Aragón lo consultará salvo oposición, en cuyo caso deberá presentar alguno de estos documentos: • Partida de nacimiento del menor, libro de familia u otro documento equivalente. • Documento de identificación (DNI) del menor en caso de que lo tenga.
Requisito académico	La Administración comprobará de oficio si el solicitante ha estado matriculado en un centro docente sostenido con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
Acceso a plazas reservadas	La Administración comprobará de oficio si el solicitante accede a una plaza reservada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por disponer de una Resolución de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.
Prematuridad: (Solo Ed. Infantil)	La Administración comprobará si el solicitante posee una Resolución de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente autorizando la escolarización conforme a la edad corregida.

Requisito Obligatorio	Documentación obligatoria que DEBE presentar
Requisito de edad	En el caso de menores en proceso de adopción: documento emitido por la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en la que conste la fecha de nacimiento.
Requisito académico	Cuando se soliciten plazas para cursos de 2º a 6º de educación primaria y el alumnado <u>no proceda de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón</u> , se presentará el certificado de matrícula del centro docente en el que se hayan cursado o se estén cursando las enseñanzas necesarias para cumplir el requisito académico. Excepcionalmente, cuando no exista esta documentación el alumnado será escolarizado atendiendo a su edad.

REQUISITOS OPCIONALES (requiere marcarse en la solicitud)

Nota:

La valoración de estos criterios **solo surte efecto** si el criterio correspondiente ha sido **marcado en la solicitud**.

Requisitos Opcionales para Baremación	Documentación opcional que NO se deberá presentar ya que dicha documentación está en poder de la Administración
Existencia de hermanos matriculados en el centro	Se comprobará de oficio por la Administración Educativa.
Proximidad domiciliaria si opta por el domicilio familiar	La Administración Pública de Aragón lo consultará salvo oposición, en cuyo caso, deberá presentar el certificado o volante de empadronamiento colectivo expedido por el órgano municipal correspondiente, cuya fecha de referencia estará comprendida entre el 24 de marzo y el 6 de mayo de 2026.
Existencia de progenitores o representantes legales que trabajen en el centro	Se comprobará de oficio por la Administración Educativa.
Concurrencia de discapacidad, con un grado igual o superior al 33%, en el alumnado o en alguno de sus progenitores, representantes legales, o hermanos	La Administración Pública de Aragón lo consultará salvo oposición, en cuyo caso deberá presentar el reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente, en el que conste la fecha de caducidad que debe ser posterior al 6 de mayo de 2026.
Pertenencia a familia numerosa	La Administración Pública de Aragón lo consultará salvo oposición, en cuyo caso, deberá presentar el título o carné oficial correspondiente en el que conste la fecha de caducidad que debe ser posterior al 6 de mayo de 2026.

Pertenencia a familia monoparental	La Administración Pública de Aragón lo consultará salvo oposición, en cuyo caso, deberá presentar el título o carné oficial correspondiente en el que conste la fecha de caducidad y debe ser posterior al 6 de mayo de 2026.
Rentas de la unidad familiar	La Administración Pública de Aragón lo consultará salvo oposición, en cuyo caso, deberá aportarse documento oficial correspondiente cuya fecha de referencia estará comprendida entre el 16 de abril y el 6 de mayo de 2026, donde conste que tiene concedido una cuantía económica en concepto de Ingreso Mínimo Vital o la prestación aragonesa complementaria al Ingreso Mínimo Vital por el organismo competente.
Requisitos Opcionales para Baremación	Documentación opcional que DEBE presentar si desea su baremación (requiere marcarse en la solicitud)
Existencia de hermanos matriculados en el centro	En estos casos deberá presentar documentación: - Las personas bajo tutela o guarda de la entidad pública competente en materia de Protección de la Infancia que se encuentren en la misma unidad de convivencia, habrán de presentar un documento emitido por la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela correspondiente, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). - Los hijos e hijas de familias formadas por matrimonios o parejas estables no casadas que no sean comunes, habrán de presentar el certificado de matrimonio o de inscripción en el Registro oficial de parejas estables no casadas y el certificado de nacimiento o libro de familia.
Proximidad domiciliaria si opta por el domicilio laboral	Si la actividad laboral se realiza por cuenta ajena, se presentarán estos documentos: - Certificado actualizado de vida laboral o documento oficial equivalente de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración. - Certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o su responsable de personal que contendrá el domicilio del lugar de trabajo según modelo Anexo IV a) o documento que contenga información prevista en este modelo. Si se opta por el domicilio laboral y es por cuenta propia se presentará Declaración responsable según modelo Anexo IV b) y uno de estos documentos: - Documento que acredite estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el lugar donde se desarrolla la actividad laboral (Modelos 036 o 037, Declaraciones censales de alta o modificación en el censo de obligados tributarios). - Licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo. - Alta en la Seguridad Social correspondiente, en vigor.

Situación de acogimiento familiar	Documento emitido por las Subdirecciones de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
Condición de víctima de violencia de género	Se acreditará la condición de víctima de violencia de género mediante un documento emitido por el Instituto Aragonés de la Mujer u organismo equivalente en el que conste que tiene la condición reconocida de víctima de violencia de género de forma específica para el proceso de escolarización del curso 2026-2027. Se podrá solicitar en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/acreditacion-mujer-victima-violencia-genero .
Condición de víctima de terrorismo	Certificado o resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio de Interior.
Condición de alumnado nacido de parto múltiple	Libro de familia o documento oficial que lo acredite.
Para la valoración del apartado 7 de los criterios de desempate: Cambio de domicilio de la unidad familiar por movilidad forzosa	La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados salvo que se ejerza el derecho de oposición, en cuyo caso, deberá acreditarse el traslado de domicilio familiar mediante un certificado o volante de empadronamiento colectivo expedido por el órgano municipal correspondiente en el que conste que la fecha de alta es posterior al 1 de septiembre de 2025. En el caso de solicitantes con la condición reconocida de refugiado de acuerdo con la normativa vigente, que no dispongan de domicilio acreditado deberán aportar los documentos oficiales que acrediten esta condición. Para la validación de este apartado, además del apartado anterior, deberá justificarse uno de los siguientes motivos para el traslado de la unidad familiar: • Motivo de movilidad forzosa de cualquiera de los progenitores o representantes legales: se presentará el anexo V de movilidad forzosa, debidamente cumplimentado. • Motivo de discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia: se aportará el reconocimiento del grado de discapacidad en vigor expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente de la persona en la que concurra dicha situación. Dicho reconocimiento del grado de discapacidad deberá haberse expedido con fecha posterior al 1 de septiembre de 2025. • Motivo derivado de actos de violencia de género: Se acreditará mediante un documento emitido por el Instituto Aragonés de la Mujer u organismo equivalente en el que conste que tiene la condición reconocida de víctima de violencia de género de forma específica para el proceso de escolarización del curso 2026-2027. Dicha situación deberá haberse producido con fecha posterior al 1 de septiembre de 2025.